



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8998

13/04/2020

21149

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); CASERO ÁVILA, Alberto (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que una vez levantadas las restricciones a la actividad no esencial establecidas en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, por el que se decreta el paro de la actividad no esencial entre el 30 de marzo y el 9 de abril, los trabajos en la Línea de Alta Velocidad (LAV) Extremadura (tanto en el trayecto como en las estaciones) se han retomado, buscando el paulatino regreso a la normalidad de los mismos, intentando minimizar las limitaciones que puedan producirse como consecuencia de la crisis sanitaria en la que nos encontramos.

Desde ADIF Alta Velocidad se sigue avanzando en base a los objetivos previstos, teniendo en cuenta las lógicas restricciones o retrasos que hayan podido ocasionarse por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el previamente citado Real Decreto-ley 10/2020, que supuso la paralización de los trabajos durante 2 semanas.

En todo caso, la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 13 de mayo de 2020